



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00591100-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Área Económico Financiera.

VISTO:

La Res. HCD 65/10 FCE, aprobada por Resolución HCS N°301/2010, que establece el Reglamento de Becas de Promoción de Actividades de Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades Internas de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que el becario Facundo Nicolás Gomez Luque ha informado que renuncia a su beca a partir del 15 de septiembre;

Que desde la Facultad de Odontología se ha solicitado a la Facultad de Ciencias Económicas que realice una convocatoria para otorgar una beca en el marco del Reglamento antes mencionado;

Que desde la Secretaría de Extensión de la FCE se ha informado el listado de postulantes a la convocatoria;

Que la Coordinadora de Planificación y Ejecución Financiera, Cra. Jacqueline Martinez, y la Directora del Área Económico Financiera, Cra. Sofía Gendelman han entrevistado a los candidatos;

Que se ha seleccionado al estudiante Axel Braian Santillan Bazan;

Que corresponde al Decano el otorgamiento de las becas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia del estudiante Facundo Nicolás Gomez Luque (DNI 42640537) a partir del 15 de septiembre.

ARTÍCULO 2º: Otorgar una beca tipo C) establecida en el art. 3 de la Resolución HCD 65/10 de la FCE para actividades internas y/o administrativas al estudiante Santillan Bazan Axel Braian (DNI: 43996821).

ARTÍCULO 3º: El becario tendrá una carga horaria de 20 horas semanales y percibirá una asignación estímulo mensual de \$80.830, que serán abonados con Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 4º: La duración de la beca será de seis meses, distribuidos en dos períodos por el receso de enero. Desde el 01 septiembre al 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 5º: Los horarios de las actividades se adecuarán a las necesidades del Área Económico Financiera y los horarios de cursada del estudiante.

ARTÍCULO 6º: Designar como Directora Responsable del becario a la Cra. Sofía Gendelman.

ARTÍCULO 7º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del Reglamento de Becas de Promoción de Actividades de Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades Internas de la FCE, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 8º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese a la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC, dése cuenta al HCD y archívese.